



APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE  
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A  
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 1371 /2016

RECOLETA,

22 ABR. 2016

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	Berrios Alcoholado, María			
02	Dupre Carrillo, René			
03	Borbalan Olguín, Nelson			
04	Araya, Juan Heralio			
05	Carrasco Vidal, Sergio			
06	Luengo Mendoza, Ana			
07	Carrasco Salazar, Violeta			
08	Urta Briceño, Rosa			
09	Valenzuela Aqueveque, Erika			
10	Mardones Parra, José			
11	Salamanca Henríquez, Leoncio			
12	Fuenzalida Saez, María			
13	Campos Ruiz, Elena			
14	Caballero Silva, Luisa			
15	Aravena Sanhueza, Lorena			
16	López Pavez, Agustina			

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.

3.-MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.

4.-ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

5.-Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/ERZ/YLE/tva

1056712



EDUARDO ROSENTERER ZAMORA  
DIRECTOR (S)

